

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a cinco días del mes de marzo del año dos mil dos, con la Presidencia de su titular Doctora **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Doctores Berta KALLER ORCHANSKY, Hugo Alfredo LAFRANCONI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y Luis Enrique RUBIO**, con la asistencia de la Subdirectora General de Superintendencia Esc. **María Eugenia GIANOLA DE PELLEGRINI** y ACORDARON:

Y VISTO: I.- Que como parte de la labor del CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUDICIALES se encuentra la de centralizar la información procedente de los diferentes sistemas de registros, donde se contemple las dimensiones jurídicas administrativas, con el objeto de procesarla, integrarla y coordinarla (Acuerdo Reglamentario Serie "A" Nro. 487 de fecha 27/4/99), para luego informarla.

II.- Que el Poder Judicial de Córdoba suscribió el Convenio de sistema de información para la justicia argentina con fecha seis de septiembre del año dos mil uno conjuntamente con Poderes Judiciales del País y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría General de la Nación, con el propósito de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente, asumiendo mediante el presente convenio, el compromiso de contar prontamente en su respectiva jurisdicción con la información adecuada de cada sistema de justicia.

III.- Que la carencia de integración y sistematización de la información emanada de los diversos registros y bases de datos, ha producido múltiples solicitudes de particulares y de organismos oficiales de acceder a la información registrada, con la consecuente parcialización e incongruencia en la recepción de la misma.

Y CONSIDERANDO: I.- Que es necesario producir un mejoramiento de los sistemas de información vigentes en el Poder Judicial de Córdoba con el objetivo de informar la Gestión Anual del Poder Judicial de Córdoba, cumplir con el compromiso asumido en el Convenio mencionado y posibilitar el acceso igualitario y transparente de la información registrada.

II.- Que el Poder Judicial de Córdoba cuenta en esta etapa de ejecución del Plan de Informatización con bases de datos que registran datos digitalizados de la actividad jurisdiccional (Mesas de Entradas General) y de la actuación administrativa (Base de datos de Personal, de Remuneración, entre otras) aunque fragmentados y dispersos en algunos casos, la captación directa mejoraría sustancialmente las condiciones de las etapas de recolección, registración y procesamiento de datos.

III.- Que es factible tecnológicamente permitir la consulta de datos por medio de la conexión a la red del Poder Judicial de Córdoba, favoreciendo la accesibilidad y produciendo mayor agilidad y celeridad en la captura de la información por parte del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales, eliminando los procedimientos vigentes de solicitud y remisión de información en soporte papel a cada uno de los organismos involucrados. Del mismo modo, es también posible colocar en el sitio web del Poder Judicial, gradualmente, la información

institucional que resulte de interés general. Por lo expuesto el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: I.- Autorizar la consulta de las bases de datos que registran información Jurisdiccional y Administrativa relevante y necesaria para la publicación de estadísticas generales, desde el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales utilizando como medio tecnológico la conexión a la red del Poder Judicial de Córdoba.

II.- Informar a la Dirección de Informática que deberá instrumentar y ejecutar las acciones tendientes a posibilitar la Consulta de Datos de las Bases y Registros del Poder Judicial de Córdoba, desde el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales.

III.- Establecer que en el sitio web del Poder Judicial de Córdoba se incorpore oficialmente la información institucional y las estadísticas generales desde donde deberán evacuarse obligatoriamente las múltiples consultas a los organismos judiciales, con el propósito de lograr la mayor difusión y transparencia en el sistema de información.

IV.- Comuníquese a los organismos intervinientes y productores de la información y a la Dirección de Informática.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia de la Esc. María Eugenia GIANOLA DE PELLEGRINI, Subdirectora General de Superintendencia.-